



## AVISO No. 106-273-2015

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAD 106-3065 de fecha 19 de Agosto de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20150526-66758 presentada por el señor (a) CRISTINA DEL CARMEN ALVAREZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de devuelta por NE ( No existe número), tal como consta la guía en la guía N° YG095203213CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED-3065 de fecha 19 de Agosto de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

**"...Mediante escrito dirigido a esta Oficina manifiesta sucintamente lo siguiente:**

- Solicitó visita técnica al inmueble ubicado en la Calle 77B N° 20D- 23 Barrio NUEVA COLOMBIA, con el objeto de que me ayudara a reubicar o mejorar mi vivienda y hasta la presente no he recibido ninguna ayuda.

Por tal razón, me veo en la necesidad de dirigirme a usted con el fin de que me brinde su ayuda para el mejoramiento de vivienda anteriormente relacionada o la reubicación de la misma.

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. De conformidad con las funciones de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, asignadas mediante artículo 30 del Decreto No. 868 Del 23 de diciembre de 2008 "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", dentro de sus responsabilidades en el proceso de gestión del riesgo, corresponde el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. En consecuencia, la competencia, responsabilidad e intervención de esta Oficina, en función de las normas legales sobre gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012), se enmarcan dentro de la política nacional de gestión del riesgo como proceso social que es responsabilidad de autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (artículo 2º de la Ley 1523 de 2012).
3. Precisado lo anterior, se observa que la petición impetrada se dirige a presentar una solicitud de carácter particular y concreto para la realización de una visita a su vivienda para el examen del estado de la misma, aduciendo deterioro y requiere ayuda para lograr su mejoramiento y/o reubicación.

*Handwritten signature*



4. Del contenido de su escrito, es preciso advertir que la situación expuesta no configura una situación de carácter general que se enmarque dentro de la gestión del riesgo, de competencia de esta Oficina, que constituya una alteración intensa, grave extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en los términos revistos en la Ley 1523 de 2012.
5. Es pertinente concluir que la solicitud impetrada no se enmarca dentro de una situación que se pueda calificar de calamidad pública, desastre, emergencia o amenaza, en los términos definido en la ley 1523 de 2012, de competencia de esta oficina.
6. Respecto a la solicitud de visita se le informa que ya fue practicada como consta en el Censo 2- 11700, estado DESTRUCCION PARCIAL, lo que usted menciona continua en el mismo estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina considera que la situación expuesta evidencia que la vivienda pueda requerir el mantenimiento preventivo y correctivo pertinente por parte de sus propietarios y/o poseedores, más sin embargo esta circunstancia no se encuadra dentro de las competencias funcionales de esta dependencia, como tampoco esta Oficina cuenta con partidas de gasto de recursos presupuestales asignados legalmente para tales fines.

Finalmente, atendiendo las responsabilidades y competencias de la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, sobre mejoramiento integral de vivienda o de solución habitacionales, desarrollo de vivienda de interés social, mejoramiento integral de los asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado, entre otros temas, debe dirigirse a esa Oficina, para que de manera específica y concreta atienda su solicitud demostrando su condición de población vulnerable, para que, dentro de la política de vivienda del Gobierno Nacional, en armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en el plan de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital, se evalúe la posibilidad de atender sus requerimientos.

En este sentido, esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3065 de fecha 19 de Agosto de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20150526-66758 presentada por el (la) señor CRISTINA DEL CARMEN ALVAREZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 23 de Noviembre de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAD 106-3065 fecha 19 de Agosto de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

#### RETIRO

Este AVISO se retira el día 27 de Noviembre de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
ANA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmía Angulo



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



**SEÑOR (a)**  
Número Razón Social  
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Calle 34 No. Barranquilla

Atención: CALLE 34 N° 43-31

Barranquilla, Agosto 19 de 2015

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 08000238

Exterior: YG09520321300

COD 106 OPAED 3065

**DESTINATARIO**

Número Razón Social  
CRISTINA C.E. CARMEN ALVAREZ

Señor (a)  
**RISTINA DEL CARMEN ALVAREZ**  
778 No 20D 23  
Barrio NUEVA COLOMBIA  
Ciudad.

Dirección: 778 No 20D 23

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

**Asunto: Respuesta a la solicitud correspondiente al radicado No.20150526-66756**

Fecha de Admisión:

Al: 19/08/2015 16:42:49

Al: 19/08/2015 16:42:49

Al: 19/08/2015 16:42:49

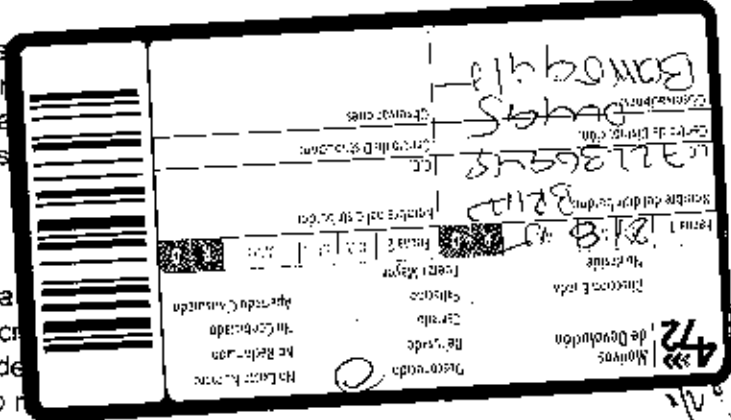
Mediante escrito dirigido a esta Oficina manifiesta sucintamente lo siguiente:

- Solicitó visita técnica al inmueble ubicado en la **CI 77B No 20D 23 Barrio NUEVA COLOMBIA**, con el objeto de que me ayudara a reubicar o mejorar mi vivienda y hasta la presente no he recibido ninguna ayuda.

Por tal razón, me veo en la necesidad de dirigirme a usted con el fin de que me brinde su ayuda para el mejoramiento de vivienda anteriormente relacionada o la reubicación de la misma.

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. De conformidad con las funciones de la Oficina de Preuención y Atención de Desastres, asignadas mediante artículo 30 del Decreto No. 868 De 23 de diciembre de 2008 "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", dentro de sus responsabilidades en el proceso de gestión del riesgo, corresponde el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. En consecuencia, la competencia, res en función de las normas legales sob enmarcan dentro de la política nacion que es responsabilidad de autoridades (artículo 2º de la Ley 1523 de 2012).
3. Precisado lo anterior, se observa que la solicitud de carácter particular y conc vivienda para el examen del estado de ayuda para lograr su mejoramiento y/o n



**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31 • [57 5] 351 0221 • barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia



4. Del contenido de su escrito, es preciso advertir que la situación expuesta no configura una situación de carácter general que se enmarque dentro de la gestión del riesgo, de competencia de esta Oficina, que constituya una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.
5. Es pertinente concluir que la solicitud impetrada no se enmarca dentro de una situación que se pueda calificar de calamidad pública, desastre, emergencia o amenaza, en los términos definidos en la Ley 1523 de 2012, de competencia de esta Oficina.
6. Respecto a la solicitud de visita se le informa que ya fue practicada como consta en el Censo 2 - 16303, estado DESTRUCCION PARCIAL, lo que usted menciona continua en el mismo estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina considera que la situación expuesta evidencia que la vivienda requiere el mantenimiento preventivo y correctivo pertinente por parte de sus propietarios y/o poseedores, mas sin embargo esta circunstancia no se encuadra dentro de responsabilidades legales de esta dependencia, como tampoco esta Oficina cuenta con partidas de gasto de recursos presupuestales asignados legalmente para tales fines.

Finalmente, atendiendo las responsabilidades y competencias de la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, sobre mejoramiento integral de vivienda o de soluciones habitacionales, desarrollo de vivienda de interés social, mejoramiento integral de los asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado, entre otros temas, se remite este oficio mediante OPAED 3011 a esa Oficina, para que se tenga en cuenta su petición, de tal manera que dentro de la política de vivienda del Gobierno Nacional, en armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en el plan de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital, se evalúe la posibilidad de atender sus requerimientos.

En este sentido, esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



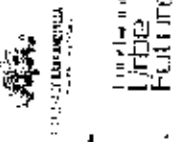
**ING. ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ**  
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Anexos: (4) Folios  
Proyecto: EAriza7  
Revís: C/Miguel

2/2



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
ENCUESTA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION DE LAS ZONAS POR FENOMENOS DE REMOCION  
EN MASAS Y POR INUNDACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA



SISTEMA DE VERIFICACION: BARRIDO 7  
CODIGO ID: 0 16303  
SI 1 ND 2

FECHA: 08/10/2012  
NOMBRE DE SUPERVISORIAL: Cleo Restrepo  
L SU NÚMERO PARTICIPACION EN ALGUNA ENCUESTA DE LA CAPITAL DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS MESES:

NÚMERO ENCUESTA: NABIA Godoyano  
IDEA DE AFECTACION EN VIVIENDA Y HABIBILIDAD  
REFERENCIA DE LA VIVIENDA VISITADA EN LA ZONA DE AFECTACION

SECTOR: MANAYAZA PRECIO: 0.012  
VIVIENDA: 0408350012

ZONIFICACION: C-11B Sur, No. m. Lejía: 210, Num: 23  
DIRECCION: Calle Noveva Colombia, APTO:  
BARRIO: NI, CELULAR: 3205838802

COORDENADAS DEL PREDIO: Latitud Norte, Longitud Occidental

FORMA DE TENENCIA DEL BIEN: PROPIO Y NO PAGA PAGADO  
PROPORCIONALMENTE PAGADA: 1  
OTRA CONDICION: 3

16. CONDICION FISICA DE LA VIVIENDA VISITADA EN LA ZONA DE AFECTACION

15A. TIPO DE BIEN: 1. VIVIENDA, 2. LOCAL COMERCIAL, 3. FABRICA O TALLER, 4. BOVEDA, 5. FINCA O PARCELA, 6. LOTE, 7. OTE CON VESTIGIO DE VIVIENDA

15B. USO PREDOMINANTE DEL BIEN: 1. RESIDENCIAL, 2. COMERCIAL, 3. INDUSTRIAL, 4. INSTITUCIONAL

16. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION: DESCRIPCION, CANTIDAD, NUMERO DE NIVELES SOBRE EL PISO, AÑOS

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: ALEJANO, APELLIDOS: GOMEZ RODRIGUEZ, CEDULA: 32643871, TOL/CELULAR: 3205838802, EMAIL: NI

7. ¿QUE PARENTESCO O RELACION TIENE EL JEFE DE ESTE HOGAR CON EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA?: PAREJA: 1, HERMANO: 3, PADRES: 5, OTRO FAMILIAR: 7, HIJOS: 2, SUEGROS: 4, NINGUNA: 6, EL MISMO: 3

9. TIEMPO DE VIVIR EN LA VIVIENDA VISITADA: AÑOS: 4, MESES: 000

12. EN CASO DE VIVIR EN ARRIENDO BAJO LA PREGUNTA (A) NOMBRE DEL ARRENDADOR, APELLIDOS DEL ARRENDADOR, C.C., VALOR: \$, TELEFONO: CELULAR:

13. ¿USTED RECIBE ACTUALMENTE ALGÚN TIPO DE SUBSIDIO TEMPORAL DE ARRIENDO POR PARTE DE LA ALCALDIA? 1. SI, 2. NO  
14. ¿USTED HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA POR PARTE DE LA ALCALDIA? 1. SI, 2. NO

19. ESTADO DE LA CONSTRUCCION: 1. NO APLICA, 2. ACABADA, 3. EN CONSTRUCCION, 4. DORA NEGRA

20. AÑOS DE LA CONSTRUCCION: 10

21. TIPO DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION: 1. CONCRETO REFORZADO, 2. MAMPONERIA, 3. ACERO, 4. MADERA, 5. BAHAREQUE, 6. MATERIAL REBESADO

22. TIPO DE CUBIERTA: 1. NO APLICA, 2. LOSA DE CONCRETO, 3. TEJA DE CEMENTO/BOHRD, 4. LAMINA DE ZINC, 5. OTROS

23. SISTEMA ESTRUCTURAL: Concreto Reforzado: 1. Pórticos, 2. Muros Estructurales, 3. Sistemas duales, 4. Prefabricados; Mampostería: 5. Confinado, 6. Reforzada, 7. No reforzada; Acero: 8. Perfiles arriostrados, 9. No arriostrados; Madera: 10. Partidos en madera y paneles en otros materiales, 11. Partidos en madera y paneles en otros materiales; Bahareque o Tapia: 12. Muros en bahareque, 13. Muros en tapia, 14. Mixto, 15. Mixto, 16. Otro

24 CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

ELEMENTOS	DAÑO		N/A	
	NINGUNO	LEVE		MODERADO
1. MUROS PORTANTES	1	2	3	4
2. COLUMNAS	1	2	3	4
3. VIGAS	1	2	3	4
4. LOSA DE ENTIBLADO	1	2	3	4
5. ESCALERAS	1	2	3	4
6. CUBIERTAS	1	2	3	4
7. PAREDAJES	1	2	3	4

25 CARACTERÍSTICAS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

ELEMENTOS	DAÑO		N/A	
	NINGUNO	LEVE		MODERADO
1. MUROS DIVISORIOS	1	2	3	4
2. MUROS DIVISORIOS	1	2	3	4
3. CIELRASO	1	2	3	4
4. INSTALACIONES	1	2	3	4
5. TANQUES DE ALMACÉN	1	2	3	4
6. PISOS	1	2	3	4

26 SI BIEN ESTA SEGURO POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS

27 TIENE CONSTITUCIÓN BENEFICIA

28 INFORMACION DEL (OS) NUCLEO(S) DE HOGAR

Nº	RESIDENTES		EOD CIVIL	PARENTESCO	EOD (PAIS)	SEXO (F/M)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO RED UNIDOS	OCCUPACION	CONDICION ESPECIAL				AFILIACION SCS					
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO								NOMBRES	EDAD	TIPO	ADUERO	Número de Farmulario	NINGUNA	CAPAZ DE HOGAR	INCAPAZ	EN HOGAR	CONTRIBUTIVO
1	Alvarez	Campo	Cristina Del Carmen	2	195	F	132643871		1										
2	Gomez	Rodriguez	Alfredo	2	284	M	12816990		9										
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			

Yo **Cristina Del Carmen Alvarez Campo**, inscrita cada día con cédula de ciudadanía No. **32643871** de **BARRANQUILLA**, Asumo a la propiedad que recoja la información de este registro, para entregarla TODA Y SIN RESERVA ALGUNAS a las autoridades del sistema Destr. para la Prevención y Atención de Desastres, y velar por que la información aquí consignada es veraz.

**NO FIRMAS.**

Firma de la persona que brinda la información:  
 Fecha: **30/08/2002**  
 Ciudad: **NT**

TIPO DE FAMILIA

1. Nuclear	HG1	HG2	HG3	HG4	HG5	HG6	HG7
2. Nuclear con Pareja	1	2	1	1	1	1	1
3. Extensa	1	1	1	1	1	1	1
4. Mixta	4	4	4	4	4	4	4
5. Nuclear Unipersonal	5	5	5	5	5	5	5

TOTAL INGRESOS MENSUALES: HG1 HG2 HG3 HG4 HG5 HG6 HG7  
 MENOS DE \$500.000: 1 1 1 1 1 1 1  
 \$500.000 - 4.511.333.000: 2 2 2 2 2 2 2  
 \$4.511.333.000 - 9.022.666.000: 3 3 3 3 3 3 3  
 \$9.022.666.000 - 13.534.000.000: 4 4 4 4 4 4 4  
 \$13.534.000.000 - 18.045.333.000: 5 5 5 5 5 5 5

ESTADO CIVIL

1. Casado	1	2	3	4	5	6	7
2. Unión libre	1	2	3	4	5	6	7
3. Soltero(a)	1	2	3	4	5	6	7
4. Separado(a)	1	2	3	4	5	6	7
5. Viudo(a)	1	2	3	4	5	6	7

TIPO DE DOCUMENTO

1. C. CIUDADANÍA	1	2	3	4	5	6	7
2. T. IDENTIDAD	1	2	3	4	5	6	7
3. REGISTRO DE	1	2	3	4	5	6	7
4. ENTREGA DE	1	2	3	4	5	6	7
5. ACTA DE	1	2	3	4	5	6	7
6. NO SABE	1	2	3	4	5	6	7

PARIENTESCO

1. Jefe de hogar	1	2	3	4	5	6	7
2. Cónyuge Compañero	1	2	3	4	5	6	7
3. Hija	1	2	3	4	5	6	7
4. Hermano(a)	1	2	3	4	5	6	7
5. Padre o Madre	1	2	3	4	5	6	7
6. Abuelo(a) Bisabuelo(a)	1	2	3	4	5	6	7
7. Nieto(a) Bisnieto(a)	1	2	3	4	5	6	7
8. Otro	1	2	3	4	5	6	7
9. Otro	1	2	3	4	5	6	7

OCCUPACION

1. Apto de casa	1	2	3	4	5	6	7
2. Independiente	1	2	3	4	5	6	7
3. Empleado	1	2	3	4	5	6	7
4. Trabajador	1	2	3	4	5	6	7
5. Pensionado	1	2	3	4	5	6	7
6. Desempleado	1	2	3	4	5	6	7
7. Estudiante	1	2	3	4	5	6	7
8. Otro	1	2	3	4	5	6	7
9. Otro	1	2	3	4	5	6	7